

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 2 DE ABRIL DE 1970

Núm. 75

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR N.º 22

Las invasiones y roturaciones arbitrarias de los terrenos calificados de vías pecuarias y considerados, por consiguiente, como de dominio público e imprescriptibles, hacen necesario que las Alcaldías de la provincia y Corporaciones de ellas dependientes vigilen sobre el particular, procurando por medio de sus Agentes que no se infrinjan tales disposiciones y que las infracciones de que tengan noticia sean puestas en conocimiento inmediato de la Autoridad competente para su consiguiente sanción.

En consecuencia, deberá tenerse en cuenta para su fiel observancia las siguientes instrucciones:

1.ª—El artículo 27 del Decreto de 10 de octubre de 1958 encomienda a los Gobernadores Civiles el cuidado de cuanto redunde en la mejor vigilancia y sanidad del ganado y en la conservación de las vías pecuarias, debiendo a tal fin, estimular los servicios y actividades relacionadas con estas materias, excitando el celo e interés de las Autoridades y Corporaciones de la provincia de su mando para el mejor cumplimiento de la legislación protectora de dichas vías.

2.ª—En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 los Alcaldes velarán celosamente por todo lo referente a la conservación

de las vías pecuarias "cuidando de que se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del respectivo término municipal y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbustos, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento".

3.ª—Las normas señaladas en el número anterior no implican la obligación de las Corporaciones municipales de correr con los gastos de conservación de las Vías Pecuarias sino solamente prevenir que se altere su estado y a denunciar las transgresiones que compruebe.

4.ª—Los Ayuntamientos velarán por que en las Vías Pecuarias no se hagan cercados o se lleven a cabo edificaciones más o menos permanentes, comprobando siempre que concedan licencias para obras en zona rural que éstas no afecten a las Vías Pecuarias, teniendo para ello en cuenta los anchos de tales vías descritos en el artículo 9.º del Reglamento antes citado y de los datos gráficos y documentales a que se refiere el artículo 17.

Consecuentemente con todo lo referido por la presente, se interesa que todas las infracciones de las normas vigentes sobre vías pecuarias de que tengan conocimiento las Alcaldías de la provincia sean puestas en el plazo más brevemente posible, en conocimiento de este Gobierno Civil y de la Delegación Provincial del

Ministerio de Agricultura a los efectos correspondientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y especialmente de las Autoridades referidas.

León, 30 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil,

1906

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Arturo Mansilla Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, para efectuar en el C. V. de «Castropodame a Bembibre», kilómetro 6, Hm. 6, cauce urbano, la apertura de una zanja de 0,50 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 7,00 m.; 5,00 m. de zanja en la zona colindante de cada margen y 32,00 m. en la de servidumbre, también de cada margen, para colocación de tubería de abastecimiento de agua al pueblo de Villaverde de los Cestos.

León, 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
1727 Núm. 1154.—143,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Linotipista de la Imprenta Provincial

Esta Corporación, en sesión de 27 de febrero de 1970, acordó convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Linotipista vacante en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial. Regirán en este concurso-oposición las siguientes

BASES

PRIMERA.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 42.500 pesetas, retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales, que hacen un total anual de emolumento básico de 58.650 pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y demás derechos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

El que resulte nombrado, percibirá además la gratificación complementaria de destino que tengan asignada los funcionarios de su categoría.

SEGUNDA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.^a—Observar buena conducta.
- 4.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a—Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 7.^a—Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de diez a trece durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso-oposición por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente deberán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,

con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

QUINTA.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEPTIMA.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial. La celebración de los restantes ejercicios se hará pública por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquiera otros medios que se juzguen convenientes, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

OCTAVA.—Los concursantes realizarán los siguientes ejercicios:

1.^o—Escritura al dictado y análisis gramatical, resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales y desarrollo por escrito del tema que señale el Tribunal, sobre las siguientes materias:

- a) Funcionamiento general de la Linotipia.
- b) Mecanismo de seguridad de la delantera.
- c) Función del árbol de excéntricas.
- d) El teclado; cómo funciona.

2.^o—Contestar oralmente uno o más temas de los indicados anteriormente que señale el Tribunal.

3.^o—Efectuar las siguientes pruebas prácticas:

- a) Composición, durante una hora, de un original mecanografiado, de texto corriente.
- b) Composición asimismo de un original manuscrito (un par de cuartillas) con faltas ortográficas y errores de puntuación.
- c) Composición de un "Índice" con números romanos.

NOVENA.—Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de cero a diez, siendo indispensable para ser declarado apto, un mínimo de cinco puntos.

Los méritos de los concursantes se valorarán discrecionalmente por el Tribunal con la puntuación indicada anteriormente.

La suma de ambas calificaciones determinará la calificación final.

DECIMA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Excma. Diputación Provincial para el nombramiento pertinente, con el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

UNDECIMA.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Excma. Diputación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. En caso negativo no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que

hubieran incurrido por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DUODECIMA.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.—En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

León, 25 de marzo de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, estado, profesión, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., con domicilio en, calle o plaza de número

Solicita de V. I. se digne admitirle al Concurso oposición de una plaza de Linotipista de la Imprenta Provincial convocado por la Excm. Diputación Provin-

cial, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1970.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Nació en el día de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....

.....

.....

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1970.

(Firma del solicitante).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 1897

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión del día doce del actual resolviendo expediente tramitado en relación con el proyecto de abastecimiento de aguas al Cementerio Municipal y zona de su situación, adoptó acuerdo por el que aprobó el citado proyecto, cuyo presupuesto asciende a 396.619,80 pesetas, y del que es autor el Ingeniero municipal Sr. Toral Marcos; a la vez que se acordó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 % del coste de obras, para cuya exacción servirá en el reparto correspondiente como base los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles afectados, con excepción de aquellos terrenos que se hallen situados a una distancia inferior a 500 m. del Cementerio Municipal, que por razones sanitarias, no podrán ser utilizados para edificar.

Lo que se hace público, por espacio de un mes en cuanto al proyecto, para que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar; y en cuanto a la imposición de contribuciones especiales, podrá ser reclamado el acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, puedan interponer recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal o formular cualquier

otro recurso o reclamación que a su interés convenga.

León, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1831

El Pleno Municipal en sesión de doce de marzo último, resolviendo el expediente tramitado al efecto, adoptó acuerdo en virtud del cual determinó la adquisición de una estera para cubrir la pista del Pabellón de Deportes cuyo presupuesto asciende a 234.000, así como también se acuerda la adquisición de elementos necesarios para completar las instalaciones y puesta en marcha de dicho Pabellón, con un presupuesto de 524.029 pesetas; adquisiciones que por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del número 1 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local en relación con el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación, en razón de urgencia, se realizarán directamente una vez que se han acreditado las condiciones previstas en el número 3.º del artículo 42 del citado Reglamento.

Lo que se hace público a efectos reglamentariamente previstos.

León, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1832

**

El Pleno Municipal en sesión del día doce de los corrientes acordó aprobar el proyecto de instalación del abastecimiento de aguas en la calle

Lázaro del Valle, cuyo presupuesto total se eleva a 85.620,38 pesetas, y del que es autor el Ingeniero Municipal Sr. Toral Marcos; a la vez que, determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 % del coste de las obras, sirviendo de base para el reparto los metros lineales de fachada de cada inmueble beneficiado con la obra en cuestión.

Lo que hago público para que en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto citado; a la vez que, se previene a los interesados, que contra el acuerdo de la imposición de contribuciones especiales, puede formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, puedan interponer recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en ambos casos, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que a su interés convenga.

León, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1833

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo actual, los proyectos técnicos correspondientes a las obras de pavimentación de la Plaza de Calvo Sotelo y calles de Calvo Sotelo, Sin Nombre y Tejedores, de

esta ciudad de La Bañeza, redactados por el Arquitecto don José Antonio Lombardía Morcillo, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

1802 Núm. 1164.—99,00 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de pavimentación de la Plaza de Calvo Sotelo y calles de Calvo Sotelo, Sin Nombre y Tejedores, de esta ciudad de La Bañeza.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente al público en la Secretaría municipal, a efectos de presentar reclamaciones.

La Bañeza, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

1803 Núm. 1165.—77,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Emilio García Visón, ha solicitado licencia para la apertura de una «Pista de Baile», en la calle Dr. Palanca, s/n., de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 16 de marzo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1680 Núm. 1122.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Sariegos

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1970, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sariegos, 14 de marzo de 1970.—El Presidente, Siro García Gutiérrez.

1676 Núm. 1152.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Formado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio del año 1970, se expone al público en la Secretaría de esta Junta por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se encuentran expuestas al público en dicha Secretaría las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario del año 1969 con sus justificantes, debidamente informadas, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados por término de quince días hábiles y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Villanueva de las Manzanas, 17 de marzo de 1970.—El Presidente, Aquilino Jiménez.

1726 Núm. 1153.—110,00 ptas.

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Se pone en conocimiento de toda persona interesada, que las cuentas de gastos e ingresos de esta Entidad Menor, correspondientes al ejercicio económico de 1969, se hallan expuestas para poder ser examinadas y oír reclamaciones por quince días comunes, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, cuyas reclamaciones, de producirse, deberán ser hechas por escrito.

Huerga de Garaballes, 1 de marzo de 1970.—El Presidente, Andrés Asensio.

1586 Núm. 1120.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente y por el mismo plazo en el domicilio del Sr. Presidente, se encuentran las cuentas y justificantes, correspondientes al año 1969, a fin de que sean examinadas por quien lo desee y formular reclamaciones.

Santiago de la Valduerna, 16 de marzo de 1970.—El Presidente, Marcelino Santos.

1682 Núm. 1121.—110,00 pats.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 47/970, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que luego se describirá a instancia de doña Amor Cueto González, mayor de edad, casada con D. Marcelino Serrano Aydillo, Maestro Nacional y vecina de

esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, con el Ministerio Fiscal; y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en el aludido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar.

Descripción del inmueble:

Urbana.—Casa en la calle López Castrillón, señalada con el núm. 3, compuesta de dos pisos, en su mayor parte en buen estado de conservación, de 115 metros cuadrados y sesenta y dos centímetros cuadrados, con inclusión del corral, que linda: Oriente con calle de Las Torres de Omaña; Norte, hoy casa de D. Joaquín Díez; Sur, travesía de Omaña y Poniente, con la plazuela del Cid.

Recientemente y mediante proyecto autorizado por el Arquitecto de León, D. Luis Aparicio Guisasaola, la solicitante y sus dos hermanos copropietarios de dicho inmueble D. Atenógenes y D.^a Presentación Cueto González, realizaron nueva edificación que ocupa la mitad de la planta tercera, dando a los costados del Sur y Oeste, que son los de la calle Ordoño IV y plaza del Cid, completando así la tercera planta o piso que antes sólo comprendía la mitad de la casa, al costado oriental o de la calle López Castrillón. Con la nueva obra queda la casa igualada en toda su superficie y constituida definitivamente por tres plantas o pisos de igual altura en todos los costados.

Titulo.—Dicho inmueble fue adquirido por la solicitante D.^a Amor Cueto González y sus hermanos D.^a Presentación y D. Atenógenes Cueto González, por compra a D. Isaac, D.^a Ezequiela, D. Gonzalo, D.^a María Gloria y doña Irene Fernández y Fernández, como herederos de sus padres D. Elías Fernández González y D.^a Irene Fernández Rodríguez, mediante escritura pública autorizada por el Notario que fue de esta ciudad D. Javier Alfaya Pérez, bajo el núm. 92 de su protocolo con fecha 26 de enero de 1950.

Igualmente se convoca al vendedor D. Gonzalo Fernández Fernández, residente en la República Argentina, para que dentro del plazo de diez días, pueda comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1866 Núm. 1179.—451,00 ptas.